



UNAP

Resolución Rectoral N° 0717-2026-UNAP

Iquitos, 22 de mayo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0177-2026-OCRI-UNAP, presentado el 21 de mayo de 2026, por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), sobre autorización de viaje en comisión de servicio de doña Rosa Graciela Pinedo Da Silva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 26 al 28 de mayo de 2026, de doña Rosa Graciela Pinedo Da Silva, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo IV, nivel STA, asignada al Rectorado, con la finalidad de brindar apoyo logístico necesario para mejorar el trámite de documentario en la Oficina de Enlace en Lima;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 26 al 28 de mayo de 2026, de doña Rosa Graciela Pinedo Da Silva, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo IV, nivel STA, asignada al Rectorado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Rosa Graciela Pinedo Da Silva, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Rosa Graciela Pinedo Da Silva, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL